

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0 7
Santiago de Surco,

-2017-ACSS

2 B ENE. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto Nº 01-2017-CASDPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal, y de Asuntos Jurídicos, la Carta Nº 4771-2016-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum Nº 694-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 1058-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº 347-2016-GDE-MSS de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorando Nº 1168-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1213-2016-SGFCA-GM-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Memorándum Nº 289-2016-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe Nº 271-2016-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, entre otros documentos, sobre propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales".

Que, el Colegio Odontológico del Perú con los DS Nros. 2251492016 y 2323132016 de fechas 08.08.2016 y 22.09.2016 respectivamente, expresa su conformidad por la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Municipalidad de Santiago de Surco, con el objeto de establecer las relaciones interinstitucionales de colaboración entre el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, la Municipalidad y el Colegio Odontológico del Perú, con la finalidad de ejecutar programas, proyectos y/o actividades a beneficiar a la población del Distrito de Santiago de Surco, especialmente los de bajos recursos, Así como salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista en dicho distrito, bajo la observancia de las leyes, reglamentos. Asimismo, promover la unidad, previsión, protección social, desarrollo científico y cultural de los colegiados habilitados en el distrito;

Que, mediante Informe Nº 271-2016-SGBS-GDS-MSS del 02.09.2016, la Subgerencia de Bienestar Social, opina favorablemente por la suscripción del convenio, por cuanto será beneficioso para la Corporación y la comunidad, toda vez que el apoyo profesional en campañas de salud bucal, se efectuarán en las campañas itinerantes "Surcocontigo";

Que, con Memorándum Nº 289-2016-GCII-MSS del 05.09.2016, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, opina favorablemente en lo que corresponde a su competencia;

Que, mediante Memorando Nº 1213-2016-SGFCA-GM-MSS del 19.09.2016, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, opina favorablemente por la suscripción del Convenio, en atención a sus funciones verificara que los establecimientos entre ellos del rubro, cuenten con autorizaciones municipales vigentes entre otros:

Que, con Memorando N° 1168-2016-GPP-MSS del 17.10.2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, el proyecto de Convenio se encuentra enmarcado en la Línea 1 "Distrito Saludable" y Línea 5 "Gestión Urbana y Económica" del Plan de Desarrollo Concertado - PDC del distrito de Santiago de Surco, así como alineado al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco periodo 2013 - 2016, por lo que resulta favorable, por encontrarse dentro de las Estrategias y Objetivos trazados por la Gestión Municipal;

Que, mediante Memorándum Nº 347-2016-GDE-MSS del 06.12.2016, la Gerencia de Desarrollo Económico, en razón a su competencia respecto a la emisión de Licencias, opina favorablemente por la suscripción del Convenio propuesto, toda vez que el mismo permitirá fomentar la formalización de aquellos establecimientos que no cuenten con sus respectivas autorizaciones, así como cautelar el cumplimiento conforme a las normas





Municipalidad de Santiago de Surco

Página № 02 del Acuerdo de Concejo № 0 7 -2017-ACSS

vigentes de los establecimientos que cuentan con sus respectivas autorizaciones vigentes, a fin de lograr mejores condiciones de vida para la población del distrito;

Que, en este contexto, a través del Informe № 1058-2016-GAJ-MSS del 19.12.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, aprecia que en la Cláusula Cuarta del Convenio propuesto, se encuentran las obligaciones de las partes, entre las que se destaca el apoyo técnico y participación de profesionales en Salud Bucal en las campañas programadas por la Municipalidad. Asimismo, conforme a la Cláusula Séptima de la propuesta de Convenio, su plazo de duración regirá a partir de su suscripción hasta el 31.12.2018, pudiendo ser prorrogado por común acuerdo de las partes. En tal sentido, concluye opinando por la procedencia de la suscripción de la presente propuesta de Convenio, por el plazo que se solicita, el que consta de 13 cláusulas, al encontrarlo legalmente factible;

Que, con Memorándum Nº 694-2016-GM-MSS del 20.12.2016, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la propuesta de Convenio presentada;

Estando al Dictamen Conjunto Nº 01-2017-CASDPV-CAJ-MSS de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal, y de Asuntos Jurídicos, al Informe Nº 1058-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 el Concejo Municipal y luego del debate correspondiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú, el mismo que consta de trece (13) Cláusulas y que se adjunta al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la suscripción del Convenio debe entenderse con los representantes del Colegio Odontológico del Perú - Región Lima y, del Colegio Odontológico del Perú, debidamente facultados y/o acreditados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Subgerencia de Bienestar Social a la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

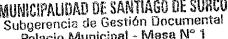
POR TANTO:

Mando se registre, cómunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA ALCALD

RHGB/BGG/ram.





Colegio Odontológico del Perú

Consejo Administrativo Nacional

Surco, 01 de agosto de 2016

U.S. AGO 261 18 102 100 C MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Tecnicas de Seguridad en Edificaciones

3 1 OCT 2016

FRECIBIO Hora: 4:33. Firma:

Ofc. № 487.2016.COP

Señor Doctor

ROBERTO GOMEZ BACA

Alcalde

Municipalidad de Santiago de Surco

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas

Surco

Atención:

Gerencia de Desarrollo Humano

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo y asimismo en relación al proyecto de convenio a ser suscrito con su corporación edil que nos han remitido el 17 de junio pasado, manifestarle nuestra aceptación en todo su contenido.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerles llegar las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente

Esp. CD David I. Vera Trujillo Decano Nacional

Colegio Odontológico del Perú

int 293

Musicipalida

Doc.Simple N°: 2251492016

dunicipalidad de Santiago de Surc

folios

Solicitante

: COLEGIO CDONTOLOGICO DEL PERO

Asunto

REQUERIMIENTO

Observaciones :

ACEPTACIÓN A CONVENIÓ

Registrado or :

ACARDENAS et 08/08/0016 a tas 11 55 hras

Derivado a

GEPENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

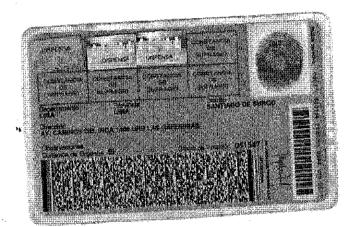
Sede Central Calle Oceáno Ártico 261 Urb. Santa Constanza, Monterrico,

Santiago de Surco Tel.: (+511) 435-6050 - 434-0969

www.cop.org.pe secretariacop@cop.org.pe

Decano Nacional: Esp. C.D. David Ignacio Vera Trujillo
Vicedecano Nacional: Esp. C.D. Elmer Hámilton Salinas Prieto
Director General Nacional: C.D. Javier Román Quispe Martínez
Director de Economía Nacional: Mg. C.D. César Augusto Adrianzén Acurio
Director de Logística Nacional: Esp. C.D. Juan Carlos Cerna Basto
Director de Administración Nacional: C.D. Luisa Lozano Guerra
Director de Planificación Nacional: Esp. C.D. Marion Amilcar Tenorio Anlcama





ONI 41880928

'8661tes

Colegio Odontológico del Perú Consejo Administrativo Nacional

0000000

COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERÚ JUNTA ELECTORAL NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 032-2015-JEN-COP

VISTOS:

umatrior se el artículo 20° de la Constitución Política del Estado sañela que los Calegios efecionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley hala los ensos en que la colsigiación es obligatoria:-

Que el segundo párrato del artículo 76" del Código Civil señala que la persona jurícica de derecho público interno se rige por la ley de su creación.

TERCERO:

Oua di Cotaglio Odontológico del Perú fue creado por la Ley 15251 del 04 de dicigratare de 1964, norma fegal que ha otda modificada por la Ley 29016 y reglamentada mediante D.S. 014-2008-SA y sus modificatorias D.S.013-2011-SA y.D.S. 016-2013-SA.

CUARTO:

Odo el Tribunal Constitucional en sus saniencias 0045-2004-AUTC y 0027-2005-PI/TC ha
señadado con meridiana ciaridad que los Colegios Profesionates son personas jurídicas
constitucionalmente autónomas y el Tribunal Fiscal en su Recolución N° 07394-1-2004 ha
señadado que los Colegios Profesionales son institución es públicos que forman parte del
vector público nacional a las que "por su sola inscripción en los registros no varia su régimen
normativo, es destr no continva la aplicación de las normas del Código Civil relacidas la
sociacionas tales como las relacidas de
asociacionas tales camo las entativas a la administración de bienies, el destino de haber
netó resultante, precisamente porque el articulo 76º del Código Civil citade anteriormente
caduya la aplicación de sus normas referidas a fa existencia, capacidad, regimen (como el
patrimonial) derectos, obligaciones y fines a las personas jurídices de derecho público, que
como los colegios profesionales se rigen por sus leyes de creacido".

Reseaux. Que conformo lo antenior, se tiene que el artifició 27º del Reglemento de Personas Juridioas Resolución del Superintendente de los Regleme Públicos № 039-2013-SUNARP/SN señata que la inscripción de la persona juridica creada por Ley en el Flegistro de Personas Juridicas creadas por Ley tiens sarácter declarativa y es focultativa.

Cue son lecha 23 de noviembre de 2014 se ha llevado a cabo el proceso electoral de nuestra institución Público conforme to establecido en nuestros Regiamentos y durante el men de Enero de 2015, todos sus organismos de orden nacional y regionates han europlicio en juramentar e instalarae

SEPTIMO:

estat. Insus. Estando pues, a que la inscripción de los mandatos del Calegió Odontólógico del Pent, en los Registros Públicos de familiativo, se haca necesario dar gubilididad à los representantes de nuestra institución pública quietens han de conter con los podenas legales señalados en nuestros Regismentos, con la linalidad de que sean reconocidos como tales.

POR LO ANTÉRIOR, La Aimiti Eléctoral Nacional del Colegio Orientelégico del Perú conforma lo dispuesto en el anticulo 218º del D.S. 014-2008.SA.

RESUELVE

PRIMERO:

rrimientor. Publicar la rolación de los representantes de nuastros organismos de administración para el periodo U1 Enero de 2015 a 31 de Diciembre de 2016:

ı			
1		ESTRATIVO NACIONAL	
ì	C.D. DAVID IGNACIO VERA TRILUILLO	DECANO NACIONAL	DMI 99396419
Į	C.O. ELMER HAMILTON SALINAS PRIETO	VICCOECANO NAGIONAL	DMI 09937490
١	G.D. JAVIER ROMÂN OUISPE MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL:	DNI 07736227
l	C OLLUISA LOZANO GLIERRA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ONI 16378934
ı	C.D. GESAH ALKHUSTO ADRIANZEN AGURIO	DEPECTOR DE ECONOMÍA	DM 07864846
Ì	C.D. JUAN CAPLOS CERNA BASTO	DIRECTOR DE LOSISTICA	DNI 06241791
١	C.D. MARLON AMILCAR TEHORIO ARICAMA	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN	DIR 21504424

	・ ペアスジウン とび ふずいかいがたがび まずれいた かかっ	management askinger man into its incident
	AND	IONAL DEL COP - REGIÓN AMAZONAS
107142	SPECIAL CONTRACTOR OF A SPECIAL PROPERTY ASSESSMENT	ACP ALAR CAL PROPERTY AND A P

C.D. NIRTON KENNEDY ASCONA	SALAZAR DECANO RE	EGIONAL I	DN8 33493642
, C.D. JULIO CESAR MORI URQUIA	VICE DECAR	NO REGIONAL	ONE 10455M22
C.D. EDGAR HENRY GUADALUPE	ESANTILLAN DIRECTOR	GENERAL	ON 41175925
C.D. OSCAR GRANDEZ VENTURA	A DIRECTOR	DE LOGISTICA	OPE 30796544
C.O. SARA ADELEIN ACOSTA FRE	ANCIA DIRECTOR		DHI 42900251
C.O. JOSÉ LUIS MEJIA MEJIA	DIRECTOR :		Drii 30430040
C.D. JOSE LUIS JACOME JUSCAN	MAYTA CHECTOR		DNI 33941390
The same services and the same services and the same services and the same services are same services are same services and the same services are same service		(1 6 8 Individual minimum	-

Pro-Celeber de Egreacieu Britine Pro-é-pro-

Conse. o administrativo region	<u>ial cop – Begión Ancash Huara</u>	4	
D VALDER ENHALD CHAMDEROWENLA	DECANO REGIONAL		07492714
D. ANTONIO PULZ ASSETATION TO THE COMPANY OF THE PROPERTY OF T	······································	DØ:	02335436.
D. PAMA POSARIO SORIANO CELESTRIO	DIRECTORA GENERAL		09833340
O. JULIO ANTONIO MENDOZA QUISPE	DIRECTOR DE ECONOMÍA	ON	41395004
D. ALBER FOSMEL OCROSPOMA ALVA	DIFFECTOR DE PLANIFICACIÓN	ON	42508560
O ZOLA ESPERANZA ROMERO CERNA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	DAG	42166810
D. LILY VICTORIA TOLEDO GONZALES	DIRECTORA DE LOGISTICA	DN	41299238

CONSEJO ADMINISTRATIVO REGIONAL COP - REGION ANCASH CHIMBOTE
C.D. VICTOR ENRIQUE CULCING VASQUEZ DECANO REGIONAL DI
C.D. CAIMEN HURTADO CHANCAFE VICE DECANO REGIONAL DI DNI 32872792 C.O. ELEZABIETH OSORIO GALLARDAY DRECTORA DE ADMINISTRACIÓN. DNI 32064406 C.D. JOSEFINA ESTHER BERNACLA PORRAS C.D. MARIA GABRIELA DELGADO LOPEZ C.D. JOSE BELTRAN CHANG C.O. WALTER ENRIQUE CANCHIS MAMBIQUE DIRECTORA GENERAL DIRECTORA DE FLANFICACIÓN DIRECTOR DE LOGÍSTICA DIRECTOR DE ECONOMÍA DNI 00034374 DNI 00076903

DNII 05291379 DMI 08402846

C.O. RICARDO CHAPOÑAN MIRANDA C.D. LAXM HINOJOSA SALAS C.D. FREDDY ALBERTO FARFAN VELEZ IIONAL CÓP — REGIÓN APURIMAC DECANO REGIONAL VICE DECANA REGIONAL DNI 69523591 DM 21555594 DIRECTOR GENERAL ONI 31645176 C.O. YANET MODRA PICHIRUA BERNALES C.D. OMAR LEYVA PEREZ C.D. NELLY TAPIA GUADROS DIRECTORA DE ECONOMIA DIRECTOR LOGISTICA DIRECTORA DE ADMINISTRAÇIÓN DNI 41588236 ONI 42841235 ONI 31015246

C D KELLY MALPARTIDA WAS DEPUBLIA DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

CONSEJO ADMERSTRATIVO REGIONAL — COP REGIÓN CAJAMARCA
C.D. VICTOR MOSES VARIGAS MATAYOSHI DECANO REGIONAL OM 21627637 ON 02481145 ON 41475370 ON 25458918 C.D. JOSÉ JURIO PERA MENDOZA VICE DECANO REGIONAL DIRECTORA DE LOGISTICA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTOR GENERAL DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN CO I II IAN TORRES SERVIDA C.D. CIDAN TORRES SEBUTA C.D. FRANCISCO TIZNADO GABELLO C.D. ERIESTO MARTIN AGURRE VENTURI C.D. ELIZABETH MARIA J. ALVARADO ALPARO DM 21527955 ON: 21408791 C.D. LUZ MARLENE ALIAGA ROURIGUEZ DIRECTORA DE ECONOMÍA DNI 27074449

CONSEJO ADMINISTRATIVO REGIONAL DEL COP... REGIÓN CUSCO
C.O. FRINCE BARRIGA CARDENAS DECANA REGIONAL

DM 24923127 VICE DECAMA REGIONAL DIRECTOR GENERAL DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN OFISICION DE LOGÍSTICA ONI 24862127 ONI 23943394 ONI 40347019 ONI 41152075 C.D. MARIA DEL CARMEN VELASOLIEZ ZEGARDA C.D. SIAN PEREZ ANDIA.
C.D. ELEANA DANITZA GARATE VILLASANTE
C.D. MANUEL CASAS CAMPANA
C.D. ROBINSON ALVAREZ VILLAFLERTE DM 41644250 nancina na secunda DNB anggagag G.D. RODOL FO MONTUFAR FERNANDEZ BACADIRECTOR DE ADMINISTRACION

CONSEAD ADMINISTRATIVO REGIONAL DEL COP REGIÓN HUANUCO
C.D. LUIS HONALD TELLO CAMONES DECANO REGIONAL ONE 9250118A C.D. LAURA LUZ MENDOZA HIDALGO C.D. GIANCARIJO FERNANDO RIVERA VERDE C.D. SALDI POSARIO CASTRO MARTINEZ C.D. MARISOL VILLAFUERTE PANDURO OCE-DECADA REGIONAL DIRECTOR GENERAL DIRECTORA DE PLANFICACIÓN DIRECTORA DE ECONOMÍA DNI 00200306 DNI 42880661 ONLOG182936 ONF 1020/3024 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DIRECTORA DE LOGÍSTICA O.D. DAVID SANCHEZ ASPAJO NOTIKA LOFIENA RAMIREZ FLOHES DNI 22493899

CONSEJO ADMINISTRATVO REGIONAL DEL COP...REGIÓNICA
C.D. SUAN MARTIN MAYAUTE GREZZI DECANO REGIONAL
C.D. MARCIA PREMA CASTRLO KUAN UNICEDECANO REGIONAL
C.D. MICCOLA YRBALA CASTRLO KUAN DIRECTOR DE LOGISTICA
C.D. MILORE MITACO MASOCO UNICETORA GENERAL DNI 21442625 DNI 21454590 DNI 40880872 DEB 40520012 C.D. SARRIA AMELIA HUACHEA VALENCIA C.D. NILO GREGORIO JUNES CORDERIO C.D. JUANA ROSA LA ROSA ZAPATA DIRECTORA DE PLANFICACIÓN DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DIRECTORA DE ECONOMÍA DNI 21420635

CONSEJO ADMINISTRATIVO REGIONAL DEL COP... REGIÓN JUNÍN C.O. EDWIN TOMAR CEDANO DECANOREGIONAL C.O. MARIA ANTONIETA GARCIA GUTVERREZ VICE-DECANA REGIONAL DM 20123448 PINE PROPORTIES DNI 21069851 DNI 41939018 C.D. DANKEL LUIS REYES SALAZAR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN C.D. VIOLOG MAIL TUCTO PEREZ C.D. GLADYS MARIA RAMOB CARUA C.D. RUBERI JEREMAS ZURIGA GOMEZ DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DIRECTORA GENERAL DIRECTORA GENERAL DIRECTOR DE ECONOMÍA DM 21300918 UM 20058060 C.D. MANUEL BARTON JURADO BAQUERIZO DIRECTOR DE LOGÍSTICA DM (981 (832

DNI 18885542 C.D. MANNELIANO VILLENS CASTILLO MECHATO
C.D. MANNELIANO VILLENS CUBBCT
C.D. JUAN FRANCISCO NOMBERTO ESCOBAR
C.D. ANTORIO ARMANDO AGURRE ACUILAR
C.D. ROSE MARIE MARQUEZ ZAMUDIO
C.D. SONIA GLADYS SUAREZ AVALOS
C.D. CARLOS REYNALDO ZURIGA MANTILLA VICE-DECANO REGIONAL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DIRECTOR GENERAL ONI 17000609 ONI 17817707 CNI 08356410 DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DSB 15592665 DMI 19098320 DIRECTOR DE ECONOMÍA ONI 41201457

CONSEJO ADMINISTRATIVO REGIONAL DEL COP - REGIÓN LAMBAYEQUE

C.O. CAPILOS EUGENIO HUAMAN CASTILLO VICE-DECANO REGIONAL

Liva bries tras Environ de 2015 I EL PETIDARIO

C.D. EIXTO ANGEL GARCIA LINARES C.D. JOSE ANTONIO ULLOÁ YORRES

C.D. MERARDO SALVADOR LOPEZ SOLANO

C.D. MARCO ANTONIO ROJAS SANCHEZ C.D. JUAN MANUEL VANGAS GAMARRA

THE CHARGEN EXIDE CALMEN CHARGING IN	43
CO EVID MANZUR OUEVARA	Đ
C.D. AJAH CARLOS ANTONIO PASTOR LEIVA	Ð
C.D. AUGUSTO ALFONSO GLIEVARA RIVERA	Ð
PARK CONTRACTOR AUTO CONTRACTOR AND APPRICA	100

na manakan manakan manakan minakan minakan manakan manakan manakan manakan manakan manakan minakan manakan man	***	Activities.	CONTRACTOR CONTRACTOR (NO.
IREGTORA GENERAL		ON	16536884
INECTORA GENERAL		ON	58956990
KRECTOR DE PLANIFICACIÓN		2000	09006468
RECTOR DE ADMINISTRACIÓN	ŧ	11141	15493923
RRECTORA DE LOGISTICA		0191	07115678

RECTOR DE ADMINISTRACION

DIRECTOR GENERAL DIRECTOR DE ECONOMIA G.D. PALMIPIA PIOBALEZ GARCIA GARCIA C.O. SMIL TEODORO ADMANZEN AGURRIE C.O. CARLOS ENPROLE GLERRA SAMANIEGO G.D. LISBETH IRAIDA VASCUEZ JARA C D. OMARIVILLACORTA REATEGUE

C.O. GEORGETTE JACQUELINE DIAZYONG C.O. CARLOS GUTIERREZ MORENO

C.O. BLANCA AZUCENA ACULIE PAMOS C.D. MIKE IHINEO SERPA SOCUALAYA

C.D. CARLOS FELIDO CARRENA

DIFECTORA GENERAL ON# 21520662 DIRECTOR DE LOGÍSTICA DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN nan myanakor DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DNI 40050137 DIRECTOR DE ECONOMÍA three organizations

DECANA REGIONAL VICE-DECANO REGIONAL

DIRECTOR DE LOGÍSTICA

DIRECTORA DE ECONOMÍA DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DIRECTORA DE AMPRISTRACION

E DNI 15657961 DNI 17495902

PRESERVING MICH. DM 00237741

DMI 00220325

DNI 20594594

ESNI OCIOSCOCIO

BOLETIN OFICIAL 3

ANNO ENGLISHMENT OF THE PROPERTY OF THE PROPER	CHIMINE HELMAN COMMINE HANDING	
C.D. DAVID ANGEL NINA COHAILA	DECANO REGIONAL	**************************************
C.D. ELISEO GUSTAVO ALLASI TEJADA	VICE-DECANO REGIONAL	D0# 04824240
C.D. OSCAR HILARIO GUILLEN TENORIO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	DHI 29577144
C.D. AULIANA ESTHER MUÑOA ALVARADO	DIRECTORA DE ECONOMÍA	DM 40230658
C.D. JESSICA MARTHA GCINZALEZ TEJADA	DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN	DNI 00450870
C.D. ROBERTO RENE JOSÉ PLORES TIPACITI	DIRECTOR GENERAL	DM 21575929
C.D. EDWIN PASCUAL RAMOS PILCO	DIRECTOR DE LOGÍSTICA	OFR 42082365

CONSEJO ADMINISTRATIVO REGIONAL CEL COP - REGIÓN TUMBES

DIRECTOR DE PLANDICACIÓN DIRECTOR DE LUGÍSTICA

CONSEJO ADMINISTRATIVO REGIONAL DEL COP - REGION LIMA
C.O. CESARI ANTONIO GUALARDO GUARBREZ
C.O. TERESA ISAGEL VIRILUEZ DIAZ
VICE-

CONSEJO ADMINISTRATIVO REGIONAL DEL COP - REDIÓN MADRE DE DIOS		
C.D. JUAN DE MATA PINTADO GUERRERO	DECANO REGIONAL	DNI 0480/1068
C.D. FELIX ANTONIO DEGLANE DELGADO	VICE DECANO REGIONAL	C#II 04825553
g.d. Hlizabeth poma Guenta :	DIRECTORA GENERAL	DNI 40397939
C.D. HANS LENIN TAMAYO TAMATA	DIRECTOR PLANIFICACION	DMI 4111434
C.D. ALEX LOPEZ LUGANA	DIRECTOR LOGISTICA	GN0 41064001
C.O. LECINCIO FERNANDO TUEROS CARDENAS	DIRECTOR ADMINSTRACIÓN	020 44067523
C.O. KAROVA GICVANNA CARGUAMACA GARCIA:	DIRECTORA ECONOMÍA	ONE 252 (B403

C.D. EUGAR AUDUSERTO DE LA TORRE MORERO C.D. MARTHA ESTHER PODRIGUEZ PODRIGUEZ

ONE 02005746 DNI 02884785 DNI 02792574

DNI STZ28505

DNI 21437099 DNI 91205190

DNII 40587004

ONI 09647518 CM 67324616

ONI 43417429 DNI 09004356

约翰特 经现代的基本分类的

ONI 07445885

04841265718

Solicitar al Decano Nacional del Colegio Odontológico del Perú Dr. David Ignació Vera Trujillo cumple en publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Perusno

Cúmplese, Publiquese, Archivese

Pedro Puorta Jarama Junta Electora Nacional Cotegio Odontològico del P Secretario

Javier Zaga Bendezü Junta Electoră Nacional legio Odoniciógico del Perú Presidente

CONSEIO AGMINISTRATIVO REGIONAL DEL COR:. BEGIÓN SAN MARTÍN
C.D. CARMEN ROSA TIPIAN LEVANO DECAMA REGIONAL DECAMO REGIONAL DE

CONSEJO ADMINISTRATIVO REGIONAL DEL COP... REGIÓN PIURA
C.D. CARLOS HERNAN GARCÍA CAVERO
C.D. WILLIAM MARTÍN VILLASANTE ABRAMONTE.
C.D. RICHTI MARRÁCH BARRAZA BERNANDITA
C.D. JOSE ELOY QUIRONES NIÑEZ
C.D. JOSE ELOY QUIRONES NIÑEZ

C.D. GASTON HERNAN CUETO MORROY C.D. WILVER LUIS PERATRILA PINAZO C.D. ABIGAIL VALENCIA YARIN

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DIRECTORA DE LOGISTICA

. DNI 21862497 DNI 07268-07

502-08 1188217-1 1v. 9 febrero

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte

MUNICIPALIDACIDE SANTIAGO DE SUPCO Sub Gerenos de Equación — utiliza Turistra - Dapodes	COLIO M.
	4
EXO/DOC No.	entropy and the test of the section of

MEMORANDUM Nº 438

-2016-SGECTD- GDS-MSS

Α

Sr. ABRAHAM PADILLA MURGUEYTIO

Sub Gerente de Bienestar Social

Asunto

Convenio Colegio Odontológico

Referencia

D.S. 2251492016

Fecha

Santiago de Surco,

0 2 SET. 2016

Me es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar mis saludos y respecto a los actuados en el documento de la referencia, procedemos a emitir opinión:

Que, el Sr. David Vera Trujillo en calidad de Decano Nacional del Colegio Odontológico, manifiesta su intención de suscribir un convenio con nuestra institución, por lo que suscripción del presente convenio favorecería a las campañas que se vienen realizando en las instituciones educativas del distrito, fomentando el correcto lavado de dientes, implantar una cultura saludable bucal y contribuir a una mejor calidad de vida de nuestros alumnos.

Por otro lado, como área responsable del Programa Educación, se podrá facilitar el uso de las Bibliotecas Municipales para dar cumplimiento 4.2.3. y a fin de dar cumplimiento al 4.1.4. se podrá realizar campañas de prevención en las instituciones educativas, por lo que resultaría beneficios la suscripción del presente convenio.

Es cuanto informo, para los fines pertinentes:

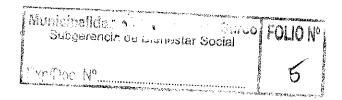
Subgerente de Educación Cultura, Turismo y Deportes

Municipalidad

Atentamente:

RVA/kjpp

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Sub Gerencia de Bienestar Social



ALIDAD

INTIAGO DE SURC

Tirma:...

Garendin And

INFORME N° 2 M -2016-SGBS- GDS-MSS

Α

Sra. MARIE CARMEN PAJUELO BARBA

Gerente de Desarrollo Social

Asunto

Convenio Colegio Odontológico

Referencia

a) D.S. 2251492016

b) Memorandum No 역상용 -2016-SGECTD-GDS-MSS

Fecha

Santiago de Surco,

Me es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar mis saludos y respecto a los actuados en el documento de la referencia, procedemos a emitir opinión:

ANTECEDENTES:

Que, mediante documento de la referencia a), el Sr. David Vera Trujillo manifiesta su intención de suscribir un convenio con nuestra institución.

Que, con Memorándum Circular No 48-2011-SG-MSS se fijaron las pautas a seguir para la aprobación y posterior suscripción de convenios, señalando en el numeral 02 que el área interesada emitirá un informe a su gerencia sustentado la necesidad y los beneficios que la propuesta del Convenio brinda a la Municipalidad, los cuales deberán ser coherentes con sus metas y objetivos.

ANALISIS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 — Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Sub Gerencia de Bienestar Social, es la encargada de implementar el desarrollo de capacidades de la población del distrito, los programas sociales destinados a mejorar la calidad de vida de la población, encargándose además de coordinar las labores de los servicios de protección y promoción de los derechos de la población vulnerable y aquella protegida por normativa especializada de carácter social.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Sub Gerencia de Bienestar Social

u
ķ
Acres 6 15
Ì
j
Ķ
ř

El empirismo en la odontología, un mal terrible que está en aumento en estos días, toda vez que falsos dentistas que sin si quiera haber estudiado la carrera, ponen en riesgo la salud de algunos incautos o probablemente personas irresponsables que a sabiendas de que estas personas no son profesionales, se dejan atender de la manera más natural y muchos de ellos hasta ponen la salud de sus hijos en manos de estos individuos.

Es por ello que esta área considera favorable la suscripción del presente convenio toda vez que ofrece el apoyo técnico y participación de sus profesionales de la Salud Bucal, en las Campañas de Prevención y Promoción de la Salud, programadas por esta unidad orgánica, como por ejemplo las Campañas itinerantes "Surcontigo", en donde ofrecemos a nuestros vecinos diversas especialidades que los diferentes socios estratégicos con los que cuenta la Municipalidad ponen a su disposición.

Asimismo, conforme lo señala la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte en las diversas instituciones educativas que se vienen desarrollando el Programa Cultura Bucal, cuyo objetivo enseñar a nuestros alumnos el correcto cepillado de los dientes y su gran importancia, se podrá contar con la participación de LA COP.

Respecto a las campañas de intervención conjunta en el marco del Programa de Lucha contra el Empirismo Odontológico, resultaría de gran beneficio para nuestros vecinos ofreciendo un distrito libre de falsos odontólogos que ejercen la profesión.

En este sentido, luego de revisados los actuados opinamos favorablemente para la suscripción del presente convenio.

CONCLUSION:

En consecuencia, remitimos a su despacho el presente para su opinión debiendo precisar, que la suscripción del convenio no requerirá disponibilidad financiera, toda vez que se cuenta con personal para las participen en las mencionadas campañas.

Es cuanto informo, para los fines pertinentes:

Atentamente;

APM/kipp

SELLO DE PA	ASE DE - GDS
A:	*******************************
PARA:	
	CAD DE ST
OBSERV.:	CHOAD DE ST
FECHA:	& VOR
	Tons some

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Municipalidad de Santiago de Surco FOLIO Nº Gerencia de Desarrollo Social

Granula de la liga de la lación.

y Botonsa Givil

OE SEP 2016

MEMORADUN CIRCULAR Nº02

-2016-GDS-MSS

Α

Sr. LUIS ALBERTO VEGA MARROQUIN

Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil

Sra. MARIE CARMEN PAJUELO BARBA

Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional

Asunto

Convenio con Colegio Odontológico

Referencia

a) D.S. 2251492016

b) Informe No 271 -2016-SGECTD-GDS-MSS

c) Memorandun No 438-2016-SGBS-GDS-MSS

Fecha

Santiago de Surco,

documento de la referencia a), procedemos a emitir opinión:

. n. 2 SET, 2016

Me es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar mis saludos y respecto a los actuados en el

ANTECEDENTES:

Que, esta gerencia es la encargada de fomentar el desarrollo y bienestar de la comunidad, a través de los servicios de salud, bienestar, desarrollo social, educación, recreación, deporte, en el distrito, estando además dentro de sus funciones la de "Asumir la supervisión y responsabilidad de las decisiones de carácter técnico legal emitidas por las unidades orgánicas a su cargo".

Que, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y la Sub Gerencia de Bienestar Social han emitido opinión favorable respecto a la suscripción del convenio propuesto, considerándolo favorable para nuestros vecinos sucarnos, teniendo en cuenta la propuesta alcanzada y de ambas subgerencias dependiente de esta unidad orgánica, emitimos opinión favorable para la suscripción del citado Convenio.

Que, con Memorándum Circular No 48-2011-SG-MSS se fijaron las pautas a seguir para la aprobación y posterior suscripción de convenios, señalando en el numeral 02 que el área interesada emitirá un informe a su gerencia sustentado la necesidad y los beneficios que la propuesta del Convenio brinda a la Municipalidad, los cuales deberán ser coherentes con sus metas y objetivo, debiendo las áreas con injerencia emitir opinión, en ese sentido remitimos a ustedes para su pronunciamiento conforme sus competencias.

Es cuanto informo, para los fines pertinentes:

Atentamente;

LIN AS ALLEY

Gerente de Desarrollo Social

MPB/kjpp

05/20/11/4

y Defensa Civil

8

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y DEFENSA CIVIL EXPLDOC. Nº.....

MEMORANDO Nº 17552016-GSCTDC-MSS

A

Sra. MARIE CARMEN PAJUELO BARBA

Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO

Convenio con Colegio Odontológico

REF.

DS Nº 2251492016

FECHA

Santiago de Surco,

n R SET, 2016

Por medio de la presente, le comunico que he revisado el Convenio a suscribirse con el Colegio Odontológico, habiéndose observado que tanto el objeto como las obligaciones contenidas en dicho documento, son de carácter social, no teniendo relación con las funciones propias de esta gerencia, por lo que no corresponde emitir opinión técnica al respecto.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, consideramos que será favorable su suscripción porque beneficiará a la población estudiantil surcana.

Atentamente.

Municipalidad de Santiago de Surco LUIS ALBERTO VEGA MARROQUIN Gerenie de Segundad Cludedana, Tránsito y Defensa Civil

LVM/mgj



MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO Gerencia de Desarrollo Social

	والمراقب والمراسات والمراسات
Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Desarrollo Social	FOLIO Nº
	Ø
Exp/Doc. Nº	



MEMORÀNDUM Nº 289-2016-GCII-MSS

Α

Sra. Marie Carmen Pajuelo Barba

Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO

Opinión sobre Convenio de Colaboración a

suscribirse con el Colegio Odontológico del Perú

REFERENCIA

Memorándum Circular Nº 023-2016-GDS-MSS

FECHA

Santiago de Surco, 05 de setiembre de 2016

Visto lo solicitado con el documento de la referencia, comunico a usted mi conformidad con lo estipulado en la Cláusula Sexta "*Uso de Logos*" del proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional a suscribirse con el Colegio Odontológico del Perú – Región Lima – Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú, con el objeto ejecutar en forma conjunta programas, proyectos y actividades en beneficio de los vecinos surcanos.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

MARIE CARMEN GAJUELO BARBA Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional (e) SELLO DE PASE DE - GDS

A: SGBS

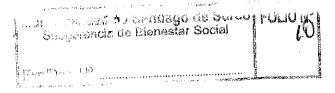
PARA: OBSERV: FECHA: 12/9/16 SGBS

MPB/mcl.

c.c. Archivo

Jayo ve

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Sub Gerencia de Bienestar Social



MEMORANDUM N° (5) -2016-SGBS- GDS-MSS

Α

Sra. MARISOL JOYA PORTOCARRERO

Sub Gerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Asunto

Convenio Colegio Odontológico

Referencia

a) D.S. 2251492016

b) Memorandum No 438 -2016-SGECTD-GDS-MSS

c) Informe No 271 -2016-SGBS-GDS-MSS

d) Memoramdum Circular No 023-2016-GDS-MSS e) Memorandum No 1755-2016-GSCTDC-MSS f) Memorandum No 289-2016-GCII-MSS

Fecha

Santiago de Surco,

1 2 SET. 2016

Me es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar mis saludos y respecto a los actuados en el documento de la referencia a), procedemos a manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, mediante documento de la referencia a), el Sr. David Vera Trujillo manifiesta su intención de suscribir un convenio con nuestra institución.

Que, con Memorándum Circular No 48-2011-SG-MSS se fijaron las pautas a seguir para la aprobación y posterior suscripción de convenios, señalando en el numeral 02 que el área interesada emitirá un informe a su gerencia sustentado la necesidad y los beneficios que la propuesta del Convenio brinda a la Municipalidad, los cuales deberán ser coherentes con sus metas y objetivos, los mismos que fueron expuestos en el documento de la referencia c), contando con la opinión favorable de las áreas con injerencia (referencia b), d) e) y f), por lo que solicitamos se sirva emitir opinión conforme su competencia.

Es cuanto informo, para los fines pertinentes:

Atentamente:

lunicipalidad de Santiago de Surco

APM/kjpp

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa

1 3 SEP 2016

RECIBIO



Municipalidad de Santiago de Surco Subgerencia de Fiscalización y Čoactiva Administrativa

FOLIO N

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURREADOC. Nº.....

GERENCIA MUNICIPAL SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA

-2016-SGFCA-GM

MUNICIPALIDAD DE ISANTIAGO DE SURCO Subgerencia de Bienestar Social

20 SET, 2016 21

RECIRU

ASUNTO

Convenio Colegio Odontológico

REFERENCIA

Memorando Nº 657-2016-SGBS-GDS-MSS

ABRAHAM PADILLA MURGUEYTIO

Sub Gerente de Bienestar Social

FECHA

Santiago de Surco,

1 9 SET, 2018

Tengo a bien dirigirme a Usted, con el fin de comunicarle que en atención al Memorando de la referencia a través del cual se solicita que esta Sub Gerencia formule opinión respecto al Convenio de Colaboración a suscribirse con el Colegio Odontológico del Perú (COP), se informa lo siguiente:

El objeto del Convenio es de colaboración mutua y reciproca entre el COP - Región Lima y la Municipalidad de Santiago de Surco con el fin de ejecutar programas, proyectos y/o actividades orientadas a beneficiar a la población del distrito de bajos recursos, asi como, salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista.

La participación de esta Sub Gerencia radica en gestionar, coordinar, actividades conjuntas de intervención a los establecimientos dedicados al giro odontológico, diligencias conducentes a verificar que dichos establecimientos cuenten con las autorizaciones municipales vigentes, entre otros.

Bajo ese contexto, se opina favorablemente por la implementación del referido convenio, dispositivo que permitirá soslayar deficiencias sobre la materia entre la población de bajos recursos, asimismo, reforzará las acciones de control y fiscalización sobre dichos establecimientos.

Atentamente,

io de Surco



NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

Municipalidad de Santiago de Surco

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Santiago de Surco

≁0 SET, 29%

Carta Nº 69 3 -2016-SGBS-GDS-MSS

Señor

CESAR AUGUSTO GALLARDO GUTIERREZ

Decano Regional del Colegio Odontológico de Perú - Región Lima

Calle Carlos Tenaud N° 255

Miraflores.-

Ref. D.S. 2251492016

De nuestra especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el fin de saludarlo cordialmente en nombre de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, a efectos de hacer de su conocimiento que es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Al respecto, comunico a usted que de acuerdo a lo solicitado por el Decanato Nacional del Colegio Odontológico del Perú, para la suscripción del CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO Y EL COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU. – REGION LIMA, CON INTERVENCION DEL COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU, cuyo objetivo es establecer las relaciones interinstitucionales de colaboración entre el COP – Región Lima, la Municipalidad y el COP, solicitamos nos remita copia de su Documento Nacional de Identidad y original o copia fedateada donde se otorga las facultades para la suscripción del Convenio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Subgerente de Bienestar

APM/yem

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe



Colegio Odontológico del Perú

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Subgerencia de Gestión Documental Palacio Municipal - Mesa Nº 1

J FOLIO Nº

Consejo Administrativo Nacional

NICIPALIDAD DE

Surco, 20 de setiembre de 2016

Señor Doctor
ROBERTO GOMEZ BACA
Alcalde
Municipalidad de Santiago de Surco
Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas

MUNICIPALIDAD DE ANT 5489010FC0PRCO Subgerencia de Bienestar Social

26 SET. 2016 235

RECIBIDO

Atención:

Gerencia de Désarrollo Humano

De mi consideración

Surco

Con mucho agrado me dirijo a usted expresando a nombre de los miembros integrantes del Consejo Administrativo Nacional y Consejo Administrativo Regional de Lima del Colegio Odontológico del Perú, nuestro cordial saludo.

El presente tiene por finalidad adjuntar el Convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con intervención del Colegio Odontológico del Perú, debidamente suscrito por nuestros representantes institucionales, manifestando nuestra total aceptación al contenido del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerles llegar las muestras de mi estima y consideración personal.

SELLO DE PASE DE - GDS

A: SGBS

PARA:

OBSERV:

FECHA: 26/9//6

Atentamente

Esp. CD David L. Vera Trujil.
Decano Nacional

Colegio Odontológico del Peri

CON NOOD STATE OF THE PARTY OF

Adi: Copia de DNI Dr. Cesar Gallardo Gutierrez y Dr. David Vera Trujillo.

SELILO DE PASE DE - SGBS

A: SC SUN DE PARA CONDENS SERVE

PARA CONDENS SERVE

PECHA SI SI 17

Decano Nacional Esp. C.D. Elmer Hámilton Salinas Prieto

Vicedecano Nacional: Esp. C.D. Elmer Hámilton Salinas Prieto

Sede Central Calle Oceáno Ártico 261 Urb. Santa Constanza, Mc Santiago de Surco Tel.: (+511) 435-6050 - 4

www.cop.org.pe secretariacop@cop.org.pe Doc.Simple N°: 2323132016 ipalidad de Santiago de Surco

8 folios

Solicitante

COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU

Asunto

REMITE CONVENIO

The envectores

CONVENIO SUSCRITO ENTRE MSS Y COLEGIO

ODONTOLOGICO DEL PERU

Registrado por

ACARDENAS el 22/08/2016 a las 08 39 nras

Director de Economía Nacional: Mg. C.D. César Augusto Adrianzén Acurio Director de Logística Nacional: Esp. C.D. Juan Carlos Cerna Basto Director de Administración Nacional: C.D. Luísa Lozano Guerra

Director General Nacional: C.D. Javier Román Ouispe Martínez

Director de Planificación Nacional: Esp. C.D. Marion Amilcar Tenorio Anicama

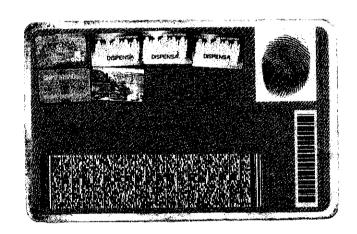
Derivado a

GERENCIA DE DESARPOLLO SIOCIAL

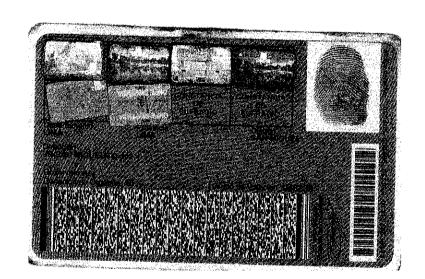
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Subgerencia de Gestión Documental Palacio Municipal - Mesa Nº 1

















CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO Y EL "COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERÚ – REGIÓN LIMA, CON INTERVENCION DEL COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERÚ.

Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO, identificada con RUC Nº 20131367423, con domicilio legal en Jirón Bolognesi Nº 275 del Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, identificado con D.N.I. Nº 09389655, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y de otra parte el COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERÚ REGIÓN - LIMA identificada con RUC Nº 20153139271, debidamente representada por su Decano Regional C.D Cesar Antonio Gallardo Gutierrez, identificado con DNI Nº 09647518, con domicilio en Calle Carlos Tenaud Nº 255 del Distrito Miraflores, Provincia y Departamento Lima, a quien en adelante se le denominará EL COP -REGIÓN LIMA; con intervención del COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERU, identificada con RUC N° 20171994048, debidamente representada por su Decano Nacional CD. David Ignacio Vera Trujillo, identificado con D.N.I. Nº 09398419, con domicilio en Calle Océano Ártico Nº 261 Urbanización Santa Constanza del Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL COP, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local con autonomía técnica económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Representa al vecindario de Santiago de Surco y promueve el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción.

EL COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU, es un Colegio Profesional creado como persona de derecho público, que agrupa a todos los cirujanos- dentistas del país. Su sede central se encuentra en la ciudad de Lima, cuya misión es orientar y salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista en todo el Perú, bajo la observancia de las leyes, reglamentos y normas vigentes. Asimismo, promover la unidad, previsión, protección social, desarrollo científico y cultural de todos sus colegiados habilitados.

EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGIÓN LIMA, es un organismo del COP que lo representa dentro de la circunscripción política de la región Lima, cuya finalidad es la de procurar, entre otros, el bienestar social de sus agremiados y colaborar con el Estado en asuntos relativos a la salud bucal de la población.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- 2.3. Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las relaciones interinstitucionales de colaboración entre el COP – Región Lima, la Municipalidad y el COP, con la finalidad de ejecutar programas, proyectos y/o actividades orientadas a beneficiar a la población







del distrito de Santiago de Surco, especialmente los de bajos recursos, así como salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista en dicho distrito, bajo la observancia de las leyes, reglamentos y normas vigentes. Asimismo, promover la unidad, previsión, protección social, desarrollo científico y cultural de los colegiados habilitados en el distrito de Santiago de Surco.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES

- 4.1. Para la concreción de lo anterior **EL COP** y el **COP Región Lima,** se obligan a:
- 4.1.1. Asesorar a **LA MUNICIPALIDAD**, en todos los aspectos de trabajo e intervención coordinada con la Sub Gerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, en el marco del Programa de Lucha contra el Empirismo Odontológico en la jurisdicción.
- 4.1.2. Canalizar las denuncias sobre empirismo odontológico para la erradicación del ejercicio y malas prácticas por seudos profesionales en el campo de la salud bucal.
- 4.1.3. Apoyo Técnico para el cumplimiento de las metas programadas en el distrito de Santiago de Surco.
- 4.1.4. Constituirse en aliado estratégico de **LA MUNICIPALIDAD** para efectos de Proyectos y Programas de Cooperación Externa dirigidos al desarrollo de la Salud Odontológica de la Población del distrito.
- 4.1.5. Investigaciones sobre Salud Odontológica que favorezcan al desarrollo de Programas que beneficien el desarrollo social del distrito.
- 4.1.6. Apoyo Técnico y participación de sus profesionales de la Salud Bucal, en las Campañas de Prevención y Promoción de la Salud, programadas por la Gerencia de Desarrollo Social a favor de los vecinos surcanos.

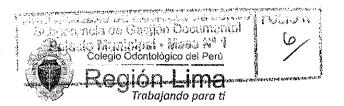
4.2. Correspondiendo a LA MUNICIPALIDAD

- 4.2.1. Determinar y coordinar con **EL COP REGIÓN LIMA** las fechas de intervención conjunta en el marco del Programa de Lucha contra el Empirismo Odontológico.
- 4.2.2. Considerar como aliado estratégico al **EL COP REGIÓN LIMA**, para cogestionar la formulación, ejecución y operación de las actividades de empirismo odontológico.
- 4.2.3. Crear las condiciones para que **EL COP REGIÓN LIMA** fortalezca las capacidades locales a través de capacitaciones especializadas en temas prioritarios de empirismo y salud dental del distrito.
- 4.2.4. Coordinar con el COP REGIÓN LIMA, las intervenciones a los locales, consultorios, clínicas dentales, etc. la revisión de documentación de funcionamiento, título profesional Colegiado, habilitación, licencia de funcionamiento, certificado de Defensa Civil , entre otros.
- 4.2.5. Orientar para que la sede institucional del **COP** mantenga todas las licencias y autorizaciones para su funcionamiento legal.
- 4.2.6. Formular, desarrollar y focalizar la intervención descentralizada de prevención y promoción de la Salud Bucal en los ejes zonales del distrito.









CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Las partes, a efecto de realizar las coordinaciones necesarias para una mejor ejecución del presente convenio, designan como sus respectivos representantes a:

Por LA MUNICIPALIDAD: Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia Educación, Cultura, Turismo y Deportes
Por EL COP – REGIÓN LIMA:

POR EL COP:

Interviene el COP representado por su Decano Nacional a efecto de respaldar el compromiso que asume el EL COP – REGIÓN LIMA, haciendo suyos los objetivos que se señalan en el presente convenio, con la intención de replicar dichas actividades según los intereses de ambas instituciones.

Asimismo, mediante comunicaciones escritas los representantes de las partes podrán acordar aspectos operativos y/o administrativos para mejorar el cumplimiento del presente convenio marco. LAS PARTES podrán sustituir a sus representantes, mediante comunicación escrita, debiendo realizar reuniones periódicas de coordinación y evaluación para el intercambio de información respecto de las actividades que conjuntamente fueran desarrolladas, designando los equipos técnicos para ello.

CLÁUSULA SEXTA: USO DE LOGOS

Las partes acuerdan que el uso de sus nombres, así como el uso de los símbolos que las representan, con fines de publicidad en la página web institucional y demás medios de comunicación estará limitado a lo estrictamente referido a los objetivos de este convenio de modo tal que las comunicaciones y publicaciones que realicen en forma conjunta llevaran impreso el logotipo de ambas entidades con la finalidad de afianzar lazos de cooperación y comunicación.

Asimismo, todos los elementos de comunicación usados con fines publicitarios, referidos a este tema, deben ser coordinados y aprobados por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de duración del presente convenio regirá a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre 2018. Este plazo podrá ser prorrogado por común acuerdo de LAS PARTES a través de la suscripción de adendas, previo envío de una carta con sesenta (60) días de anticipación al plazo de vencimiento del presente documento.

CLAUSULA OCTAVA.- Este convenio de colaboración mutua no debe ser considerado como un acuerdo que obliga a una relación financiera o legal entre las partes. En lugar de esto, está diseñada para facilitar y desarrollar un proceso de intercambio y de colaboración mutua y al fomento de relaciones técnicas y de educación.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio marco quedará resuelto en los siguientes casos:

9.1. Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.









- 9.2. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, los cuales deberán ser comunicados por la parte afectada por escrito, en el plazo de tres (03) días calendario de ocurrido el hecho.
- 9.3. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio. En este caso, cualquiera de las partes requerirá por escrito a la otra el cumplimiento de la obligación en el plazo de 15 días. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

CLÁUSULA DECIMO: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad a lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las partes que suscriben el presente convenio podrá declararse concluido, previa notificación a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles, luego del cual la libre separación surtirá sus efectos.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DOMICILIOS

Las partes otorgantes del presente convenio señalan como sus domicilios para cualquier acto, efecto, comunicación o notificación que se derive del mismo, el señalado en la parte introductoria de este instrumento.

Asimismo, las partes se comprometen a comunicar en forma escrita toda variación de dichos domicilios en el plazo de 10 días de anticipación al hecho. Cualquier cambio carecerá de efecto mientras no se cumpla con dicho requisito, considerándose válidamente notificada toda comunicación remitida durante dicho lapso en los domicilios anteriormente indicados.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio marco podrá ser modificado o ampliado, mediante Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal, las mismas que formarán parte del presente convenio.

Lo que no estuviera expresamente previsto en este convenio marco, así como la interpretación de alguna de las estipulaciones que contiene, se establecerán también mediante cláusulas adicionales.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que el presente Convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes.

En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio mediante el trato directo y el común entendimiento. De no ser posible, la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho.

El arbitraje estará a cargo de una Tribunal Arbitral de un (01) miembro y se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071 – Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.







El laudo arbitral que se emita es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso o cualquier otro tendiente a desconocer sus efectos.

En señal de conformidad suscriben el presente Convenio en tres (02) ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima, a los días del mes de del 2016.

> ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA Alcalde Municipalidad Santiago de Surco

CESAR ANTONIO GALLARDO GUTIERREZ COP - RÉGIÓN LIMA

DAVID IGNACIO VEF

COP

	Municipalidac de Santiago de Surco Subgerencia de Blenestar Social	
THE SECTION OF THE PARTY.	Exp/Doc. Nº	13

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Gerencia de Desarrollo Social

2 7 SET. 2016

RECIBIDO

Hora: 54 Firma: 9:15a

MUNIIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Subgerencia de Bienestar Social

INFORME Nº 293 -2016-SGBS-GDS-MSS

Α

; SRA. MARIE CARMEN PAJUELO BARBA

Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO

: Convenio Colegio Odontológico

RERENCIA

: a) DS. 2251492016 -2323132016

b) Memorándum N° 438-2016-SGBS-GDS-MSS

c) Informe N° 271-2016-SGECTD-GDS-MSS d) Memorándum Circular N° 023-2016-GDS-MSS e) Memorándum N° 1755 2016-GSCTDC-MSS

f) Memorándum N° 289-2016-GCII-MSS

g) Memorándum N° 657-2016-SGBS-GDS-MSS

h) Memorándum N° 1213-2016-SGFCA-GM-MSS

i) Carta N°693-2016-SGBS-GDS-MSS

FECHA

: Santiago de Surco,

4-1 SET. 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de dar atención al documento de la referencia a), en relación al Proyecto de "CONVENIO DE COLABORACION INTERINTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO Y EL COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU – REGION LIMA, CON INTERVENCION DEL COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU, en el cual procedemos a manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, mediante el documento de la referencia a), el Esp.CD. David Vera Trujillo Decanato Nacional del Colegio Odontológico del Perú manifiesta su intención de suscribir un convenio con la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

Que, mediante el documento de la referencia b), la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, manifiesta que la suscripción del presente convenio favorecería a las campañas que se vienen realizando en las instituciones educativas del distrito, fomentando el correcto lavado de dientes, implantar una cultura saludable bucal y contribuir a una mejor calidad de vida a los alumnos del Distrito de Santiago de Surco.

Que, mediante el documento de la referencia e) el Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, opina viable la suscripción del convenio porque beneficiara a la población estudiantil surcana.

Que, mediante el documento de la referencia f), el Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional comunica su conformidad con lo estipulado en la Cláusula Sexta del "USO de Logos" del proyecto de convenio.

Municipalidad de Santiago de Surco Subgerencia de Blenester Social	FOLIO IV
PAD/DOG. NO	

MUNIIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Subgerencia de Bienestar Social

Que, mediante el documento de la referencia e) la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, opina favorablemente por la implementación del convenio, manifestando que permitirá soslayar deficiencias sobre la materia entre la población de bajos recursos, asimismo reforzara las acciones de control y fiscalización sobre dichos establecimientos.

Bajo este contexto, elevo a su despacho con las opiniones favorables para la implementación del convenio que favorecerá a los vecinos del Distrito de Santiago de Surco.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

ABRAHAM PADILLA MORSOE YTIO

SELLO DE PASE DE - GDS

A: Live Kate Parine Ca

PARA:

OBSERV:

FECHA:

SECTION OF THE PASE DE - GDS

OBSERV:

TO SECTION OF THE PASE DE - GDS

OBSERV:

OBSERV:

FECHA:

27.09.16

APM/yem.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Desarrollo Social	FOLIO Nº
COLORIGINA SA SASSITUIO CODISI	15
Exp/Doc. Nº	,

MEMORANDUM N° 225 -2016- GDS-MSS

Α

.

Sr. ALEJANDRO DELGADO LEDESMA

Gerente de Tecnologías de la Información

Asunto

Convenio Colegio Odontológico

Referencia

a) D.S. 2251492016

b) D.S. 2323132016

Fecha

Santiago de Surco, 27 de Septiembre del 2016

Me es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar mis saludos y respecto a los actuados en los documentos de la referencia y contando con la opinión favorable de las áreas con injerencia quienes en señal de conformidad han procedido a visar el proyecto de convenio, solicitamos se sirva emitir opinión conforme su competencia y de ser el caso lo remita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Es cuanto informo, para los fines pertinentes:

Atentamente;

Municipalidad de Santiago de Surco

RNE CARIVIENTAJUELO BARBA Gerente de Desarrollo Social MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GEREIROS de Tecnologias de la Información

30 SEP 2016

RECIBILIO

Firemaniones

00 06 11

MPB/kjpp



Municipalidad de Santiago de Surco GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Tecnologías de la Información

Exp/Doc.No

16.

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

MEMORÁNDUM Nº 266 - 2016 - GTI - MSS

Α

CÉSAR ZAPATA PARDO

Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO

OPINIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Y EL COLEGIO

ODONTOLÓGICO DEL PERÚ (COP) - REGIÓN LIMA

REF.

a) MEMORANDO Nº 225 - 2016 - GDS - MSS

b) DS 2051492016 c) DS 2323132016

FECHA

Santiago de Surco, 03 de octubre del 2016

En atención al documento a) de la referencia y como resultado de la revisión del texto del proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú (COP) – Región Lima, esta Gerencia desde su ámbito funcional opina que el convenio antes citado es conforme.

Se remiten los actuados, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social

Atentamente.

cc. GDS

ADL / eag

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Gerencia de Planeamiento y Presupuesto O MOCT 2016 Q Q Q RECIBIDO Firma: Hora 10 C 2 Y C

SELLO DE PASE DE GPP

A: Renso A gui lon

PARA:

OBSERV:
FECHA 4 OUI. 2016 Bo HAS

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Municipalidad de Santiago de Surce FOLIO NO Gerencia de Planoamiento y Presupuesto Exp/Doc.No IPALIDAD. SANTIAGO DE SURCE Gerencia de Desarrollo Social 1 8 OCT. 7016 829 16 RECIBID

Firmat

MEMORANDO Nº 1168-2016-GPP-MSS

Α

MERIE CARMEN PAJUELO BARBA

Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO

PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO Y EL

REGION SEMAO DOPASE DE COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU

INTERVENCION DEL COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU

REFERENCIA

MEMORANDO Nº 266-2016-GTI-MSS

DOCUMENTO Nº 2251492016 ACUM

FECHA

SANTIAGO DE SURCO,

17 OCT. 2016

En atención al documento de la referencia, remito a usted el informe técnico respecto al proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú".

ANTECEDENTES

- DOCUMENTO Nº 2251492016 de fecha 09.08.2016, del Colegio Odontológico del Perú mediante el cual manifiestan su conformidad respecto a la suscripción de un Convenio Interinstitucional con nuestra Municipalidad.
- MEMORANDO Nº 438-2016-SGECTD-GDS-MSS de fecha 02.09.2016, mediante el cual la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte opina favorablemente respecto a la suscripción del referido convenio.
- INFORME N° 271-2016-SGBS-GDS-MSS de fecha 02.09.2016, mediante el cual la Subgerencia de Bienestar Social emite su informe favorable y recomienda la suscripción del referido convenio.
- MEMO CIRCULAR Nº 023-2016-GD5-MSS de fecha 05.09.2016, mediante el cual se le solicita su opinión respecto a la conveniencia de la suscripción del referido convenio a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Defensa Civil.
- MEMORANDO Nº 1755-2016-GSCTDC-MSS de fecha 08.09.2016, mediante el cual la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Defensa Civil comunica que no tiene competencia en la ejecución del referido convenio.
- MEMORANDO Nº 289-2016-GCII-MSS de fecha 09.09.2016, mediante el cual la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional manifiesta su conformidad respecto a la suscripción del referido convenio con el Colegio Odontológico del Perú.
- MEMORANDO Nº 657-2016-SGBS-GDS-MSS de fecha 13.09.2016, mediante el cual se le solicita su pronunciamiento dentro de sus competencias a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa.
- MEMORANDO Nº 1213-2016-SGFCA-GM-MSS de fecha 20.09.2016, mediante el cual la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa opina favorablemente por la suscripción del referido convenio.



Exp/Doc.No

18

- CARTA Nº 693-2016-SGBS-GDS-MSS de fecha 20.09.2016, mediante el cual se le solicità se remita copia del documento de identidad y copia fedateada de los poderes que le otorga facultades para la suscripción del convenio.
- DOCUMENTO Nº 2323132016 de fecha 26.09.2016, mediante el cual el Colegio Odontológico remite el proyecto de convenio debidamente suscrito por los representantes institucionales y copia de los documentos de identificación nacional de los mismos.
- INFORME N° 293-2016-SGBS-GDS-MSS de fecha 27.09.2016, mediante el cual la Subgerencia de Bienestar Social emite su informe favorable para la suscripción del referido convenio.
- MEMORANDO Nº 225-2016-GDS-MSS de fecha 30.09.2016, mediante el cual se le solicita a la Gerencia de Tecnología de la Información emita su opinión dentro de sus competencias.
- MEMORANDO Nº 266-2016-GDS-MSS de fecha 04.10.2016, mediante el cual la Gerencia de Tecnología de la Información opina favorablemente.

NORMAS LEGALES

- Constitución Política del Perú
- Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Lev N° 27444 Lev del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza N° 507-MSS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y Modificado con Ordenanza N° 542-MSS.
- Ordenanza N° 324-MSS, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del Distrito de Santiago de Surco al 2021.
- Acuerdo de Concejo Nº 009-2013-ACSS, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2013 - 2016 de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Acuerdo de Concejo Nº 144-2015-ACSS que aprueba el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2016 - POI de la Municipalidad de Santiago de Surco.



1) Desde el Punto de Vista de Planeamiento

 a) El Proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú", se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del Distrito de Santiago de Surco:

LINEA 1

DISTRITO SALUDABLE

OBJETIVO 1.1: Promover la salud integral para mejorar la calidad de vida de las personas a través de políticas saludables concertadas, mediante la planificación y coordinación interinstitucional y vecinal.

OBJETIVO 1.2: Promover la inclusión social de la población vulnerable para su desarrollo integral, mediante la implementación de programas sociales, concertados con las instituciones y la sociedad civil.



FOLIG Nº

Exp/Doc.No

19

LINEA 5

GESTION URBANA Y ECONOMICA

OBJETIVO 5.3: Promover la actividad comercial, empresarial y de servicios estimulando la responsabilidad social empresarial comprometida con el desarrollo armónico e integral del distrito.

b) El Proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú", se encuentra alineado en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco periodo 2013 - 2016.

LINEA ESTRATEGICA 1

DISTRITO SALUDABLE

OBJETIVO ESTRATEGICO: Incrementar la cobertura de los programas de apoyo social a la población vulnerable de Santiago de Surco.

OBJETIVO ESPECIFICO: Incluir a los pobladores vulnerables del distrito (adulto mayor, discapacitados, adolecentes, niños, jóvenes y mujeres en riesgo) en los programas sociales de la municipalidad.

LINEA ESTRATEGICA 5

GESTION URBANA Y ECONOMICA

OBJETIVO ESTRATEGICO: Incrementar la percepción de mejora en la fiscalización de las actividades económicas.

- c) El proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú", tiene por objetivos establecer las relaciones interinstitucionales de colaboración entre el Colegio Odontológico del Perú Región Lima, la Municipalidad y el Colegio Odontológico del Perú, con la finalidad de ejecutar programas, proyectos y/o actividades orientadas a beneficiar a la población del distrito, especialmente a los de bajos recursos, así como salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista, bajo la observancia de las leyes, reglamentos y normas vigentes.
- d) Corresponde a las Unidades Orgánicas involucradas y/o que tengan responsabilidad alguna en el cumplimiento del referido convenio, considerar en su Plan Operativo las actividades y tareas que se deriven del mismo.
- 2) Desde el Punto de Vista Presupuestal

En la Cláusula OCTAVA - dice "Este convenio de colaboración mutua no debe ser considerado como un acuerdo que obliga a una relación financiera.....".

Asimismo, el Subgerente de Bienestar Social en su INFORME N° 271-2016-SGBS-GDS-MSS (folio 6), en sus CONCLUSIONES, manifiesta que la ejecución del presente convenio no requerirá disponibilidad financiera, toda vez que se cuenta con personal para el desarrollo de las actividades.

Por lo expuesto, es responsabilidad de cada una de la Unidades Orgánicas involucradas y/o que tenga alguna responsabilidad en el cumplimiento del referido convenio, prever el gasto dentro de su presupuesto, ciñéndose estrictamente a sus respectivos presupuestos asignados y a la disponibilidad financiera de la corporación.

CONCLUSION

1) El proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima,



by Bit	Andreas of the second second	- April - Apri	ers narm men ef sich	HERENON	TO SECURE S
Municip	ainad	de Sa	ntiane	41/2	Same or !
	E Dea	44.42 -2.49	* 1 110 CE 1975	(V	CALCER AND
Gerencia	os Par	167 (011)	rin e Pi	GP 41	monatur kar i
		a do extraight.	ווין על פורווי	B. A. P.	1997年1997年

Exp/Doc.No

20

con Intervención del Colegio Odontológico del Perú", se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santiago de Surco al 2021.

- 2) Las Unidades Orgánicas involucradas y/o que tengan responsabilidad alguna en el cumplimiento del referido convenio deberán incluir en su oportunidad en su Plan Operativo, las actividades y tareas que se deriven del Proyecto de Convenio.
- 3) El proyecto de Convenio propuesto se encuentra enmarcado dentro de las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N° 507-MSS y modificado con Ordenanza N° 542-MSS
- 4) El proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú"; resulta favorable por encontrarse alineado dentro de las estrategias y objetivos trazados por la gestión Municipal.

No obstante falta el Visto Bueno (V°B°) en el proyecto de Convenio de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa.

RECOMENDACIÓN

Se remite los actuados a su despacho a fin de que se subsane la observación encontrada, al término sírvase remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su opinión sobre la legalidad del proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú" y prosecución del trámite de aprobación.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

CESAR ZAPATA PARDO Gerente de Planeamiento y Presupuesto

CZP/prr

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Desarrollo Social

> MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Gerencia de Asesoria Jurídica

26 OCT 2016 588

Exp/Doc. Nº.

Firma

21

MEMORADUM N° 236 -2016-GDS-MSS

Α

Dr. PEDRO MONTOYA ROMERO

Gerente de Asesoría Jurídica

Asunto

Convenio Odontológico del Perú

Referencia

a) D.S. 2251492016

b) Memorándum No 438-2016-SGECTD-GDS-M

c) Informe No 271-2016-SGBS-GDS-MSS

d) Memorandum Circular No 023-2016-GDS-M\$S

e) Memorandum No 1755-2016-GSCTDC-MSS

f) Memorándum No 289-2016-GCII-MSS

g) Memorándum No 1213-2016-SGFCA-GM-MS

h) Memorandum No 266-2016-GTI-MSS

i) Memorandum No 1168-2016-GPP-MSS

Fecha

Santiago de Surco, 17 de Octubre del 2016

Me es grato dirigirme a su despacho para hacerle llegar mis más cordiales saludos y manifestarle que viene a este despacho los actuados en los expedientes de la referencia a), remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto al Proyecto de Convenio del Colegio Odontológico del Perú, debiendo informar lo siguiente:

Que, con documento de la referencia c) la Sub Gerencia de Bienestar Social emite el Informe Técnico respecto al Proyecto presentado, considerando viable su suscripción al ser beneficioso para las instituciones, el mismo que cuenta con opinión favorable de este despacho (referencia d), de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Defensa Civil, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, Gerencia de Tecnologías de la Información y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (referencia b),e), f), g), h). i), h) y k) respectivamente).

En ese sentido, remitimos a su despacho, a fin que emita opinión sobre la legación del proyecto propuesto a fin de proseguir con el trámite respectivo.

Es cuanto informo, para los fines pertinentes:

Atentamente;

Municipalidad de Saptiago de Surco

RIE CARMEN PAJUELO BARBA Gerente de Desarjolo Social

MPB/kjpp

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Municipalidad de Santiago de Surco FOLIG 11º Gerencia de Asesoría Jurídica 22 Exp/Doc.Nº

MEMORANDO Nº 242 -2016-GAJ-MSS

Α

.

MARIE PAJUELO BARBA

Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO

Convenio Cooperación Colegio Odontológico del Perú

REFERENCIA

Memorando N° 236-2016-GDS-MSS

FECHA

Santiago de Surco,

2 6 OCT. 2018

En atención al convenio de cooperación a suscribir con el Colegio Odontológico del Perú, manifestamos lo siguiente:

- Se observa que de la Cláusula 4.2 de las Obligaciones de la Municipalidad, que ésta se compromete a facilitar ambientes para capacitaciones especializadas en temas materia del convenio, no habiendo pronunciamiento a quienes recibirían la citada capacitación, así como de la Gerencia de Administración y Finanzas respecto a la factibilidad de ambientes para las capacitaciones.
- Igualmente se aprecia que del punto 4.2.5 se señala como compromiso de la Municipalidad la orientación para que la sede institucional del COP mantenga todas las licencias y autorizaciones para su funcionamiento legal, no existiendo pronunciamiento alguno de la Gerencia de Desarrollo Económico respecto de tal extremo.
- 3. Sírvase ampliar los sustentos técnicos correspondientes y vuelva a esta Gerencia para pronunciamiento legal.

erente de Asesoria Vuridio

Atentamente.

PMR/dvm

SELLO DE PASE DE - GDS

A. Dra. Katy garines

PARA: Su atureia

OBSERV:

FECHA:

PORO: SEARROW, OSOGO

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Municipalidad de Santiago de Surco Gereficia de Desarrollo Social

MEMORANDUM Nro. 248 - 2016-GDS-MSS

Α

SR. HECTOR LUIS SANTIVAÑEZ COTERA

Gerente de Desarrollo Económico

ASUNTO

Convenio Cooperación Colegio Odontológico del Perú

REFERENCIA

a) D.S. 2251492016

b) Memorandum No 242-2016-GAJ-MSS

c) Memorandum No 438 -2016-SGECTD-GDS-MSS

d) Informe No 271 -2016-SGBS-GDS-MSS

e) Memoramdum Circular No 023-2016-GDS-MSS f) Memorandum No 1755-2016-GSCTDC-MSS

g) Memorandum No 289-2016-GCII-MSS

FECHA

Santiago de Surco, 28 de Octubre del 2016

Me es arato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar mis saludos y respecto a los actuados en el documento de la referencia a), procedemos a manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, mediante documento de la referencia a), el Sr. David Vera Trujillo manifiesta su intención de suscribir un convenio con nuestra institución.

Que, con Memorándum Circular No 48-2011-SG-MSS se fijaron las pautas a seguir para la aprobación y posterior suscripción de convenios, señalando en el numeral 02 que el área interesada emitirá un informe a su gerencia sustentado la necesidad y los beneficios que la propuesta del Convenio brinda a la Municipalidad, los cuales deberán ser coherentes con sus metas y objetivos, los mismos que fueron expuestos en el documento de la referencia d), contando con la opinión favorable de las áreas con injerencia (referencia b), e), f) y g), por lo que solicitamos se sirva emitir opinión conforme su competencia (numeral 4.2.5 de la cláusula cuarta).

Es cuanto informo, para los fines pertinentes:

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

Hora: Firma: ...

MPB/kjpp

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Desarrollo Económico	FOLIO Nº	
Exp/Doc. Nº	24	



Municipalidad de Santiago de Surco

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MEMORANDUM N° 344 -2016-GDE-MSS

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Gerencia de Desarrollo Social
959/16 0 7 DIC. 7016
RECIBIDO
Hora: Al Firma: Co As

Α

MARIE CARMEN PAJUELO BARBA

Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO

Convenio de Cooperación Colegio Odontológico del Perú

REFERENCIA:

Memorándum N° 248-2016-GDS-MSS

FECHA

Santiago de Surco, 06 de diciembre de 2016

Por medio de la presente me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual llega a este despacho la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú – Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANÁLISIS:

La Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9º numeral 26) expresa que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales".

Al respecto, el Colegio Odontológico del Perú presenta propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú – Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú de Cooperación Mutua con la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco que consta de catorce (13) cláusulas, cuyo objeto es establecer las relaciones interinstitucionales de colaboración entre el COP – Región Lima, la Municipalidad y el COP, con la finalidad de ejecutar programas, proyectos y/o actividades orientadas a beneficiar a la población del Distrito de Santiago de Surco, especialmente los de bajo recursos, así como salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista en dicho distrito, bajo la observación de las leyes, reglamentos y normas vigentes.

Asimismo, en dicha propuesta de convenio se señala como una de las obligaciones de esta Corporación Municipal es el "Orientar para que la sede institucional del COP mantenga todas las licencias y autorizaciones para su funcionamiento legal".

II. CONCLUSION

En razón de ello, y en vista de que somos el área competente para la emisión de las Licencias de Funcionamiento y Certificados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a establecimientos con el Giro correspondiente a Servicios Odontológico, se opina favorablemente para la implementación del referido convenio, toda vez que ello permitirá fomentar la formalización de aquellos establecimientos que no cuenten con sus respectivas autorizaciones y cautelar el cumplimento conforme a las normas vigentes de aquellos establecimientos que si cuenten con sus respectivas autorizaciones vigentes, a fin de lograr mejores condiciones de vida para la población del distrito.

Atentamente,

HSC/jmm

HEGTOR LUIS SANTIVAÑEZ COTERA

Gerente de Desarrollo Económico

Av. Monte de los Olivos Nº 545, Urb. Prolong. Benavides, Tel. 411-5560 anexo 2913

SELLO DE PASE DE - GDS A: Ora : Koty Janisale PARA: Su aturesoi

OBSERV.:

prompty munisurco.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Desarrollo Social	FOLIO Nº
Exp/Doc. №	25

MEMORANDUM Nro. 272-2016-GDS-MSS

Α

.

DR. PEDRO MONTOYA ROMERO

Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO

Convenio Cooperación Colegio Odontológico de Pers

REFERENCIA

a) D.S. 2251492016

b) Memorando No 242-2016-GAJ-MSS c) Memorandum No 347-2016-GDE-MSS

FECHA

Santiago de Surco, 13 de Diciembre del 2016

Me es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar mis saludos y respecto a las observaciones advertidas en el documento de la referencia b), procedemos a manifestar lo siguiente:

- Referido al numeral 1.- Que, el artículo 172 literal q) de la Ordenanza No 507- MSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad, señala que es función de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte entre otras, conducir el mantenimiento, organización y administración de las bibliotecas municipales, por lo que a fin de dar atención a la Cláusula 4.2., se podrá facilitar los ambientes del Tren del Saber I Villa Alegre, Biblioteca II Buenos Aires de Villa, Tren del Saber III Surco Pueblo, Biblioteca Central en donde se ofrecerán capacitaciones especializadas en temas prioritarios de empirismo y salud dental gratuitamente dirigidos a la comuna surcana, alumnos de instituciones publica y privadas, trabajadores municipales, representantes de los Programas Sociales y público en general.
- Referida al numeral 2.- La Gerencia de Desarrollo Económico, ha emitido opinión favorable para la implementación del presente convenio (referencia c).

En ese sentido, habiéndose absuelto las observaciones remitimos a usted, a fin de proceder con el trámite respectivo.

Atentamente:

Maria Carmen PAJOLO BARBA

Munic**l**palidad

MPB/kipp

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Municipalidad de Santiago de Carco : Politipale Gerencia de Asesoría Jurídica Exp/Doc.Nº.

INFORME NO OS -2016-GAJ-MSS

3068

Municipalid

Gere ...

Α

:

WALDO OLIVOS RENGIFO

Gerente Municipal

ASUNTO

Proyecto de Convenio de Cooperación

Colegio Odontológico del Perú

REFERENCIA

Memorando Nº 272-2016-GDS-MSS

D.S 2251492016

Fecha

Santiago de Surco,

19 DIC. 2016

En referencia al proyecto de convenio de cooperación a suscribir entre el Colegio Odontológico del Perú les y la Municipalidad de Santiago de Surco, manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante Documento Simple Nº 2251492016 de fecha 08.08.16, el Colegio Odontológico del Perú, propone la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Santiago de Surco con el objeto de ejecutar programas, proyectos y/o actividades orientadas a beneficiar a la población del distrito.
- 2. Mediante Informe Nº 271-2016-SGBS-GDS-MSS de fecha 02.09.16 y N° 293-2016-SGBS-GDS-MSS de fecha 02.09.16, la Subgerencia de Bienestar Social, opina favorablemente a la suscripción del convenio, por cuanto será beneficioso para la Corporación y la comunidad ya que el apoyo profesional en campañas de salud bical se efectuarán en las campañas itinerantes "Surcontigo".
- Mediante Memorando N° 289-2016-GCII-MSS de fecha 05.09.16, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional opina favorablemente en lo referente al uso de logos por ser de su competencia.
- 4. Mediante Memorando N° 1213-2016-SGFCA-GM-MSS de fecha 19.09.16, la Subgerencia de Fiscalización opina favorablemente a la suscripción del convenio en atención a sus funciones verificando que los establecimientos, entre ellos, del rubro cuenten con autorizaciones municipales vigentes.
- 5. Con Memorando Nº 1168-2016-GPP-MSS de fecha 17.10.16, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente a la suscripción señalando que el convenio se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Concertado PDC asimismo se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional PEI de la Municipalidad en la líneas Distrito Saludable, correspondiendo a la Gerencia de Desarrollo Social prever algún gasto dentro de su presupuesto asignado y a la disponibilidad financiera de la Corporación.



Municipalidad de Santiago de Sarco Gerencia de Asesoria, turidio	1 Per in 110	*
Gerencia de Asesoría Jurídica	Files Will	1
Exp/Doc.N°.	27	

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

6. De igual manera opina favorablemente la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante el Memorando Nº 347-2016-GDE-MSS de fecha 06.12.16, señalando que como área competente en temas de Licencias, ello permitirá fomentar la formalización a fin de lograr mejores condiciones de vida para la población del distrito.

ANALISIS

- Conforme se aprecia de los antecedentes, el proyecto de convenio tiene como objeto ejecutar programas, proyectos y/o actividades orientadas a beneficiar a la población del distrito en especial a los de bajos recursos, así como promover la unidad, previsión, protección social, desarrollo científico y cultural de los colegiados habilitados en el distrito.
- 2. De la Cláusula Cuarta de la propuesta se encuentran las obligaciones de las partes, entre las que se destaca el apoyo técnico y participación en las campañas programadas por la Municipalidad.
- 3. De otro lado, según la Cláusula Sétima de la propuesta del Convenio, éste tendrá una duración hasta el 31.12.18, contados a partir de su suscripción, con renovación previo acuerdo entre las partes y evaluación de su ejecución.
- 4. El inciso 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, razón por la que el presente deberá ser aprobado por el Concejo Municipal con el quórum correspondiente.

CONCLUSION

Esta Gerencia opina por la procedencia de la suscripción del Convenio que se solicita, con el Colegio Odontológico del Perú, por el plazo que se indica, el que consta de 13 Cláusulas, al encontrarlo legalmente factible, para lo cual se elevarán los presentes al Concejo Municipal para su aprobación con el quórum correspondiente.

Municipalidad de 9

CARLOS MONTOYA ROMERO nte de Asesoria Joridica

Atentamente,

PMR/dvm

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Gerencia Municipal	FOLIO Nº	
Exp./Doc. N°	28	

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO **GERENCIA MUNICIPAL**

MEMORANDUM Nº ७94-2016-GM-MSS

Α

BERTHA GUILLEN GUILLEN

ASUNTO

Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Proyecto de Convenio de Cooperación Centro CRETARIA GENERAL

Odontológico del Perú.

REFERENCIA

: a) Memorándum N° 1058-2016-GAJ-MSSS

b) Memorándum N° 272-2016-GDS-MS\$

c) D.S 2251492016

FECHA

: Santiago de Surco,

2 0 DIC. 2016

Adjunto al presente remito el informe de la referencia y documentación relacionada al proyecto de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Centro Odontológico del Perú.

La suscripción del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional resulta procedente y la encuentro conforme, en base al sustento técnico de las áreas relacionadas y legal, según lo concluido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo cual traslado la documentación a su Despacho a fin de ser elevada al Concejo Municipal para su aprobación, en conformidad con sus facultades.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surce

WALDO GLIVOS RENGIPO Gerente Municipal



Secretaria General

Municipalidad de Santiaso de Surco

"Año de la Consolidación del Mar del Crati"

CARTA N° 7 7 1 -2016-SG-MSS

Santiago de Surco,

2 3 DIC. 2016

Señora Regidora
LEYDITH INDIRA HORTENCIA VALVERDE MONTALVA
Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales y
Participación Vecinal.
Presente.-

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO SALA DE REGIDORES
2 3 DIC 2016

RECEPCIONAD

Ref.:

Memorándum N° 694-2016-GM-MSS.

De mi mayor consideración;

Es grato dirigirme a usted, para remitirle a la Comisión de su Presidencia, el Memorándum № 694-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú – Región Lima con intervención del Colegio Odontológico del Perú.

La citada propuesta cuenta con el Informe N° 1058-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 272-2016-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorándum N° 347-2016-GDE-MSS de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorando N° 1168-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 266-2016-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, los Informes Nros. 271 y 293-2016-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, el Memorando N° 1213-2016-SGFCA-GM-MSS de Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Memorándum N° 289-2016-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Memorando N° 1755-2016-GSCTDC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, el Memorándum N° 438-2016-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, los DS Nros. 2251492016 y 2323132016, entre otros documentos, para su revisión y pronunciamiento.

Una vez emitido el Dictamen que corresponda, agradeceré remita los actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para luego devolverlos a ésta de Secretaría General.

Expreso a usted mis saludos.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Syro

BERTHA GUILLEN GUILLEN Secretaria Seneral MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Exp/Doc. No ...

MUNICIPALIDAD DI SANTIAGO DE SURCE EDESECRETARIA GENERAL

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS SOCIALES, PARTICIPACION VECINAL Y DE ASUNTOS JURIDICOS

1 9 ENE. 2017

DICTAMEN N° 01-2017-CASDPV-CAJ-MSS

VISTO:

La Carta Nº 4771-2016-SG-MSS de fecha 23.12.2016 de la Secretaría General, que adjunta el Memorándum Nº 694-2016-GM-MSS de fecha 20.12.2016 de la Gerencia Municipal, Informe Nº 1058-2016-GAJ-MSS de fecha 19.12.2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 347-2016-GDE-MSS de fecha 06.12.2016 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Memorando Nº 1168-2016-GPP-MSS de fecha 17.10.2016 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorando Nº 1213-2016-SGFCA-GM-MSS de fecha 19.09.2016 de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, Memorándum Nº 289-2016-GCII-MSS de fecha 05.09.2016 de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Informe Nº 271-2016-SGBS-GDS-MSS de fecha 02.09.2016 de la Subgerencia de Bienestar Social, entre otros documentos, sobre propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales".

Que, con Documento Simple Nº 2251492016 de fecha 08.08.2016, el Colegio Odontológico del Perú, expresa su conformidad por la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Municipalidad de Santiago de Surco, con el objeto de establecer las relaciones interinstitucionales de colaboración entre el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, la Municipalidad y el Colegio Odontológico del Perú, con la finalidad de ejecutar programas, proyectos y/o actividades a beneficiar a la población del Distrito de Santiago de Surco, especialmente los de bajos recursos, así como salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista en dicho distrito, bajo la observancia de las leyes, reglamentos .Asimismo, promover la unidad, previsión, protección social, desarrollo científico y cultural de los colegiados habilitados en el distrito.

Que, mediante Informe Nº 271-2016-SGBS-GDS-MSS de fecha 02.09.2016, la Subgerencia de Bienestar Social, opina favorablemente por la suscripción del convenio, por cuanto será beneficioso para la Corporación y la comunidad, toda vez que el apoyo profesional en campañas de salud bucal, se efectuarán en las campañas itinerantes "Surcocontigo".

Que, con Memorándum Nº 289-2016-GCII-MSS de fecha 05.09.2016, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, opina favorablemente en lo que corresponde a su competencia.

Que, mediante Memorando Nº 1213-2016-SGFCA-GM-MSS de fecha 19.09.2016, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, en atención a sus funciones, opina favorablemente por la suscripción de la propuesta de Convenio, al permitir reforzar las acciones de control y fiscalización sobre dichos establecimientos.

2

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Exp/Doc. No...

Que, con Memorando N° 1168-2016-GPP-MSS de fecha 17.10.2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, el presente proyecto de Convenio se encuentra enmarcado en la Línea 1 "Distrito Saludable" y Línea 5 "Gestión Urbana y Económica" del Plan de Desarrollo Concertado - PDC del distrito de Santiago de Surco, así como alineado al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco periodo 2013 - 2016, por lo que, resulta favorable por encontrarse dentro de las Estrategias y Objetivos trazados por la Gestión Municipal.

Que, mediante Memorándum Nº 347-2016-GDE-MSS de fecha 06.12.2016, la Gerencia de Desarrollo Económico, en razón a su competencia respecto a la emisión de licencias, opina favorablemente por la suscripción del Convenio propuesto, toda vez que el mismo permitirá fomentar la formalización de aquellos establecimientos que no cuenten con sus respectivas autorizaciones, así como cautelar el cumplimiento conforme a las normas vigentes de los establecimientos que cuentan con sus respectivas autorizaciones vigentes, a fin de lograr mejores condiciones de vida para la población del distrito.

Que, en este contexto, a través del Informe Nº 1058-2016-GAJ-MSS de fecha 19.12.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, aprecia que en la Cláusula Cuarta del Convenio propuesto, se encuentran las obligaciones de las partes, entre las que se destaca el apoyo técnico y participación de profesionales en Salud Bucal en las campañas programadas por la Municipalidad. Asimismo, conforme a la Cláusula Séptima de la propuesta de Convenio, su plazo de duración regirá a partir de su suscripción hasta el 31.12.2018, pudiendo ser prorrogado por común acuerdo de las partes. En tal sentido, concluye opinando por la procedencia de la suscripción de la presente propuesta de Convenio, por el plazo que se solicita, al encontrario legalmente factible, para lo cual deberá elevarse al Concejo Municipal, para su aprobación conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Que, con Memorándum N° 694-2016-GM-MSS de fecha 20.12.2016, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la propuesta de Convenio presentada.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la normatividad vigente, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza Nº 454-MSS y en lo dispuesto en los artículos 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Regidores integrantes de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal y, de Asuntos Jurídicos, por Unanimidad, **DICTAMINAN**:

Recomendar al Pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

Artículo Único.- Aprobar la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, con Intervención del Colegio Odontológico del Perú, el mismo que consta de 13 (trece) Cláusulas, y que se adjunta al presente Dictamen, debiendo atenderse la suscripción del mismo con los representantes del Colegio Odontológico del Perú - Región Lima y, del Colegio Odontológico del Perú, debidamente facultados y/o acreditados.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Comisión de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal

Regidora LEYDITH VALVERDE MONTALYA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Comisión de Asuntos Jurídidos

MM F

Regidor LUIS CAICEDO REAÑO

Santiago de Surco,

1 6 ENE 2017

Regidora FIORELLA CORROCHANO CHICHIZOLA Municipalidad de Santiago de Surco

Regidor LUIS CESAR ROLDAN PEREYRA Municipalidad de Santiago de Surco

egidor #ELIPE SALAZAR RISCI Municipalidad de Santiago de Surco

Regidor GUSTAVO LUIS DELGADO PICON

Municipalidad de Santiago de Surço